



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

DEPARTAMENTO DE APOYO PSICOLÓGICO A LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

Artículo 1.- Creación. Créase el Departamento de Apoyo Psicológico a las Fuerzas de Seguridad en conjunto con el Ministerio de Salud y el Ministerio de Justicia y Seguridad y/o los organismos que en el futuro lo reemplacen.

Artículo 2.- La presente Ley está destinada al cuerpo de policía y penitenciarios en actividad y retirados.

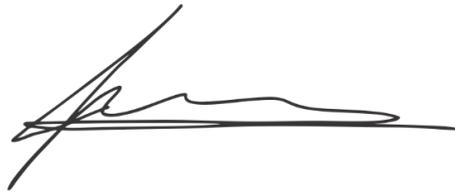
Artículo 3.- La presente Ley se centra en el cuidado de la salud mental del personal, mediante los siguientes objetivos generales:

- a) Promover y prevenir la salud mental de los agentes a través de charlas psicoeducativas para contención.
- b) Desarrollar recursos y habilidades en las fuerzas para identificar y precisar los factores que se asocian con la presencia de estrés, depresión y/o comportamientos erráticos que deriven de traumatismos asociados al oficio.
- c) Brindar ayuda y/o tratamiento individualizado y gratuito para aquellos que lo soliciten y tengan como nexos una situación de estrés, depresión y/o comportamientos erráticos que deriven de traumatismos asociados al oficio.
- d) Prevenir accidentes o hechos traumáticos que puedan afectar la psiquis del personal.
- e) Mejorar el rendimiento y cuidado del personal.

Artículo 4.- El Departamento de Apoyo Psicológico a las Fuerzas de Seguridad, contará con un conjunto de profesionales multidisciplinares de la salud mental.

Artículo 5.- Partida presupuestaria. Facúltase al Poder Ejecutivo a incluir una partida especial a los fines de atender los gastos para la implementación de esta Ley.

Artículo 6.- Comuníquese al poder Ejecutivo.

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized representation of the name Juan Domingo Argañaraz.

Juan Domingo Argañaraz
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene como objetivo fundamental el acompañamiento y la contención psicológica de las fuerzas de seguridad.

Muchos oficiales en servicio o retirados, por diversos motivos, están sometidos a un intenso estrés, considerando que, actualmente, la provincia tiene una alta tasa de nivel delictivo.

Asimismo, debemos adicionar que la sociedad está atravesando un momento de crisis económica que afecta el ánimo de las personas y, que por efecto, suele deteriorar el trato diario que estos tienen con las fuerzas, y en algunos casos, los mismos se ven excedidos por el alto volumen de problemáticas de toda índole que germinan en la comunidad más allá de la prevención de los delitos, y que, constituyen, en consecuencia, un cúmulo de contingencias diarias que afectan la salud mental de los efectivos.

Esto, lamentablemente, genera, con el tiempo, un continuo deterioro del rendimiento de su labor.

Por ello, la presente Ley es imprescindible como política abocada a la prevención y contención, como además, a la optimización y compromiso con la profesión, facilitando una mejora sustancial de los servicios de seguridad y un mayor compromiso con el personal afectado.

Esta presión, fuerza a una gran mayoría de efectivos a un estrés continuo, puede despertar otras patologías clínicas derivadas del mismo, como por ejemplo: depresión, comportamientos erráticos en el ejercicio del deber, violencia intrafamiliar y enfermedades físicas en general, entre otras. Obligando, en algunos casos, al retiro voluntario o al retiro por causas justificadas de salud.

En virtud de esto y ante lo expuesto, es que buscamos la creación del Departamento de Apoyo Psicológico a las Fuerzas de Seguridad, algo sumamente necesario en estos días.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized representation of the name Juan Domingo Argañaraz.

Juan Domingo Argañaraz
Diputado Provincial